



Proceso : EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 68001.40.03.004.2011.00189.00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo del remanente por parte del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga. Proveer. Bucaramanga 27 de octubre de 2022

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el Oficio No. 4274 del 22 de noviembre de 2021 proferido por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y radicado en este despacho mediante correo electrónico, el pasado 23 de noviembre de 2021 a las 7:59am, en el cual se solicita embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados de propiedad del demandado KENEDDY PEREZ ORTEGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.354.503. Se ordena oficiar al Despacho en mención informando que **NO SE TOMA NOTA**, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado **680014003015-2019-00462-00** comoquiera que mediante providencia del 12 de noviembre de 2013 se TOMO NOTA del embargo del remanente para el proceso que se tramita en el JUZGADO TERCERO PORMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN para el proceso bajo radicado No. 68302-40-89-003-2013-00314-00 y del cual se dejaron a disposición de ese juzgados los bienes de propiedad del demandado KENEDDY PEREZ ORTEGA. Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 164</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>28 de octubre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba416b0621f2407b920d1bc170fe00a5c51592f6c0fc14eeb211c6d76d06ecb4**

Documento generado en 27/10/2022 01:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>